



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



El Consejo Regional de Cajamarca, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero del año 2023, **VISTO Y DEBATIDO** el punto N° 01 de Post Agenda; presentado por los consejeros regionales: Jorge Aurelio Solano Lalangui, María Martha Ocaña Melendres y Ana María Parihuamán Velásquez, a través del Informe N° 01-2023/CRC/CONSEJEROS-2023; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto unánime del Pleno y dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional; conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, el numeral 17.2 del artículo 17° en relación a la función fiscalizadora establece: *"El Consejo Regional ejerce su función fiscalizadora en el ámbito propio del control político mediante acciones referidas a pedidos de información o investigaciones que buscan la verificación de las denuncias, quejas, reclamos u otros aspectos relativos a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional"*; asimismo señala que, *"El resultado de la fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado éste, será remitido a la Gobernación Regional, con las recomendaciones pertinentes a fin de que, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio de que la copia de los actuados puedan ser remitidas según corresponda, al órgano de Control institucional, a la Contraloría General de la República, a la comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios o al Ministerio público, según corresponda"*;

Que, el artículo 89° in fine del Reglamento Interno de Consejo Regional, referido a los Dictámenes, establece que, *"Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo"*;

Que, según el artículo 96° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"* (...);

Que, mediante Informe N° 01-2023/CRC/CONSEJEROS-2023, de fecha 19 de enero de 2023, presentado por los Consejeros de la provincia de San Ignacio, quienes hacen de conocimiento de la Fiscalización a la obra: "Construcción del Hospital II-1 de San Ignacio – Cajamarca"; concluyendo y solicitando a la vez: i) Aprobación con Resolución del expediente del equipamiento médico por parte de la Gerencia Sub Regional de Jaén, ii) Se coordine con la Dirección Regional de Salud – Cajamarca para prever con el Recurso Humano (Personal Médico – técnico – administrativo y otros) y iii) Realizar la contratación con Resolución a la Empresa Supervisora, la misma que está por vencer;

Que, estando a lo informado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de enero de 2023, en las instalaciones del Gobierno Regional Cajamarca, el Consejo Regional de Cajamarca, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional, adoptó por unanimidad, lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECIBIDO el Informe de los consejeros regionales: Jorge Aurelio Solano Lalangui, María Martha Ocaña Melendres Y Ana María Parihuamán Velásquez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRASLADAR AL GOBERNADOR REGIONAL DE CAJAMARCA el Informe N° 01-2023/CRC/CONSEJEROS-2023; para que actúe de acuerdo a sus facultades y competencias.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO TERCERO.- TRASLADAR A LA OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL – OCI el Informe N° 01-2023/CRC/CONSEJEROS-2023; para que actúe de acuerdo a sus facultades y competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional de trámite, de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL